



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°.393 -2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Noviembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo Regional N° 373-2015-GRJ/CR, de fecha 03 de noviembre del presente año Acuerda "TRASLADAR el documento presentado por Empresa de Transportes de Pasajeros y Servicios Múltiples "Corazón de Jesús" S. A. representado por su Gerente General Lic. Wilder Torres Ames, para la próxima Sesión de Consejo Regional que se realizara el día 17 de noviembre del presente año";

Que, mediante Oficio N°536-2015-GRJ/CR/SE, remitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, al Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros y Servicios Múltiples "Corazón de Jesús" S.A., representado por el Lic. Wilder Torres Ames, en la que realiza la invitación para participar en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional programada para el día martes 17 de noviembre del presente año;

Que, el Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa señala "... que el Gerente de la Empresa Corazón de Jesús, estuvo presente en horas de la mañana; sim embargo ahora por ser altas horas de noche ya no se encuentran presentes..." , en ese sentido, solicita que se traslade para la próxima reunión se haga la invitación;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- TRASLADAR el documento presentado por Empresa de Transportes de Pasajeros y Servicios Múltiples "Corazón de Jesús" S. A. representado por su Gerente General Lic. Wilder Torres Ames, para la próxima Sesión de Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
C.A.J. 3446
Abog. Ana Milagros Borhilla Péro